



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2016 - 2022

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Paulina Llocle Flórez con domicilio en la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos del sepelio (cajón mortuorio) y otros de su esposo que en vida fue Cipriano Flórez Chaiña; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Solicitud s/n con registro de Secretaría de Alcaldía N° 1077 de fecha 29/05/2020, la señora Paulina Llocle Flórez con DNI N° 45788957, con domicilio en la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque (en adelante la administrada) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio (cajón mortuorio) y otros, debido a que falleció su esposo que en vida fue Cipriano Flórez Chaiña, y no tiene suficientes recursos por ser una persona de extrema pobreza conforme acredita con la ficha de clasificación socioeconómica, el mismo que se adjunta al presente, así como adjunta copia de su DNI, el certificado de defunción general, fotografías, y el acta de visita domiciliaria de subvención económica de fecha 24/06/2020; según Informe N° 097-2020-JA-JAC-GDS-MDC-E/C de fecha 25/06/2020 el Lic. Jacinto Arovilca Carlos Especialista en Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación de la beneficiaria, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación socioeconómica y social de la administrada, su jefatura declara precedente la asistencia económica directa de S/. 2,000.00 a nombre de la administrada para que pueda cubrir los gastos de sepelio de su esposo y otros; con Informe N° 515-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 26/06/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Especialista en Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor de la administrada para sufragar los gastos que ocasiona el sepelio y otros del que en vida fue su esposo de la administrada; mediante Informe N° 148-2020-EA-TCC-MDC-E/C de fecha 11/09/2020 el Director de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Social reitera presupuesto para subvención económica; según Informe N° 921-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 15/09/2020 el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconsideración de disponibilidad presupuestal por subvención económica para la administrada Paulina Llocle Flórez para coberturar gastos de sepelio; con Informe N° 440-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 16/09/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para gastos funerarios o de sepelio (cajón mortuorio) y otros, del QVF esposo de la administrada; mediante Opinión Legal N° 239-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 21/09/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3259-GM de fecha 16/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor de la administrada Paulina Llocle Flórez con DNI 45788957 con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para sufragar los gastos que se ocasiona en el sepelio del esposo de la administrada; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 3333 de fecha 21/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Paulina Llocle Flórez con domicilio en la Comunidad de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuorio y otros, para su esposo que en vida fue Cipriano Flórez Chaiña, petición que lo efectúa por ser persona de pobreza extrema; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo; **Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la administrada **PAULINA LLOCLLE FLOREZ** identificada con DNI N° 45788957, con domicilio en la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuorio y otros, de su esposo que en vida fue Cipriano Flórez Chaiña, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada; así como disponer a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. P. Llocle Flórez
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECChvHh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
I.C.A. 3589  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
DNI 4572080  
ALCALDE